



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 0147 DE 2026

11 FEB 2026

Por el cual se retira del servicio activo a un oficial general de la Policía Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 1 y 3 de la Ley 857 de 2003, en concordancia con el artículo 145 del Decreto 1212 de 1990, Decreto 137 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 857 de 2003, el retiro del personal de oficiales y suboficiales de la Policía Nacional es la situación por la cual, sin perder el grado, cesa en la obligación de prestar servicio. El retiro de los oficiales deberá someterse al concepto previo de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional, excepto cuando se trate de oficiales generales.

Que la causal de retiro "por llamamiento a calificar servicios" está consagrada por el artículo 3 de la Ley 857 de 2003, según el cual el personal de oficiales y suboficiales de la Policía Nacional podrá ser retirado por llamamiento a calificar servicios, sólo cuando cumpla los requisitos para hacerse acreedor a la asignación de retiro.

Que en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en atención a la solicitud del encargado de las funciones del despacho de la Dirección General de la Policía Nacional, contenida en la exposición de motivos del 9 de febrero de 2026, se dispondrá el retiro del servicio activo "por llamamiento a calificar servicios" del brigadier general URREGO PEDRAZA EDWIN MASLEIDER. Además, según certificación del 9 de febrero de 2026, suscrita por el jefe Grupo Retiros y Reintegros de la Dirección de Talento Humano de la misma institución, el oficial general relacionado cuenta con un tiempo de servicio superior a 31 años. Por lo tanto, continuará dado de alta, en los términos del artículo 145 del Decreto 1212 de 1990.

DECRETA

Artículo 1. Retiro. Retírese del servicio activo de la Policía Nacional "por llamamiento a calificar servicios" al brigadier general URREGO PEDRAZA EDWIN MASLEIDER, identificado con cédula de ciudadanía 79.840.809, a partir de la comunicación del presente decreto.

Parágrafo. El oficial general continuará dado de alta en la respectiva pagaduría por tres meses, de conformidad con el artículo 145 del Decreto 1212 de 1990.

Artículo 2. Comunicación. Comuníquese el presente decreto, por conducto de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

Artículo 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los,

11 FEB 2026

EL VICEMINISTRO DE POLÍTICAS DE DEFENSA Y SEGURIDAD ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

JAVIER ANDRÉS BAQUERO MALDONADO